

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTÍMULO PARA LA RADICACIÓN DE DOCENTES
EN EL INTERIOR PARA FACULTAD DE AGRONOMÍA

Aprobado por el Consejo de Facultad de Agronomía Resol 871 del 16/06/25; Aprobado por el CDC Resol 18 del 4/11/25.

Art. 1°.- En aplicación del artículo 5° de la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior (Res. N° 17 del C.D.C. del 17/10/2023), los docentes que recibían la compensación por residencia habitual en el interior al momento de derogarse la Ordenanza aprobada por Res. N° 6 del CDC del 7/07/2009 durante 5 años o más previo a la entrada en vigor de la Ordenanza vigente, podrán renovar la compensación por radicación establecida en su artículo 4°, por hasta el 30% del sueldo básico y sin aplicarse el plazo máximo de 5 años.

Art. 2°.- A los efectos del mantenimiento de la compensación por radicación, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior.